



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 243, fecha: jueves, 23 de Diciembre de 2021

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE JADRAQUE

### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL

**3824**

#### PRESUPUESTO EJERCICIO 2021.

Aprobado definitivamente por éste Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2021, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO DENOMINACION	EUROS
1 GASTOS DE PERSONAL	22.777,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	25.953,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	662
6 INVERSIONES REALES	61.908,00
TOTAL GASTOS	111.300,00

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS



CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	25.850,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.100,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	14.900,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.150,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	18.470,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	39.830
	TOTAL INGRESOS	111.300,00

## PLANTILLA DE PERSONAL:

- Nº DE ORDEN: 1
- DENOMINACION DE LA PLAZA: SECRETARIO INTERVENTOR
- Nº DE PUESTOS:1
- NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 18
- COMPLEMENTO ESPECIFICO PARA FUNCIONARIOS O CATEGORIA PROFESIONAL Y REGIMEN JURIDICO APLICABLE PARA EL PERSONAL LABORAL: SI.
- FORMA DE PROVISION: NOMBRAMIENTO M.A.P.
- TITULACION ACADEMICA: LICENCIADO EN DERECHO
- FORMACION ESPECIFICA:
- OBSERVACIONES: FORMA AGRUPACION PARA SOSTENIMIENTO DE SECRETARIA EN COMUN CON MEDRANDA, CONGOSTRINA Y TORREMOCHA DE JADRAQUE, CON UNA OCUPACIÓN TOTAL DEL 79%.

Podrán interponer recurso contencioso.-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de éste anuncio en el B.O. de la Provincia, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local y 151.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 151.

En Pinilla de Jadraque, a 16 de diciembre de 2021. El Alcalde Fdo.: Laureano M. Magro Esteban.